

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PARA LA CREACIÓN DE UN TEATRO MUNICIPAL EN C/PERRO DE PATERNA (ZONA EL CERRILLO)”.

Ref. Convenios NOMIN- 23/2023.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para el presente otorgamiento.

De otra parte, D. Andrés Clavijo Ortiz, Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de Paterna de Rivera con NIF P1102500 D, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, se reconocen capacidad legal y legitimidad suficientes para suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación arriba descrito, y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Paterna de Rivera por un importe de 1.800.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/333/76203 (proyecto de gasto 2023/4/A08/7) para la financiación de la actuación denominada “Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)”, a través del procedimiento de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente mediante expediente nº 64/2023, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria el día 20/09/2023 y que habiéndose presentado alegaciones, que fueron resueltas en sesión ordinaria de Pleno de 22/11/2023, es considerado aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Cádiz nº 223, de 23/11/2023.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto de la Presidencia GPROG-000154-2023 de fecha 06/12/2023, se acuerda la aprobación del expediente de concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de Paterna de Rivera, así como la aprobación y disposición del gasto (Doc. RC nº 220230034327, de fecha 29/11/2023 proyecto de gasto 2023/4/A08/7), una vez obtenido el Informe favorable de la Intervención, de fecha 05/12/2023.

TERCERO.- Con fecha 13/12/2023 la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y el Alcalde del Ayuntamiento de El Paterna de Rivera, suscribieron Convenio de Cooperación en el que se regulaban los términos y condiciones de dichas ayudas, determinándose las mismas por un importe máximo de 1.799.999,98 €, y generando documento contable de AD previa nº 920230013625, de fecha 30/11/2023.

CUARTO.- Que el Convenio suscrito prevé en su Clausulado lo siguiente:

Quinta.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución y recepción de la actuación subvencionada finaliza el día 02/05/2025.

Sexta.- Justificación del gasto.

“...

Código Seguro De Verificación	TYJSPAvkX9offxRJgaP0xw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	15/12/2023 19:15:08
	Andres Clavijo Ortiz		Firmado	15/12/2023 16:42:36
Observaciones			Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TYJSPAvkX9offxRJgaP0xw==			



2. El plazo de justificación del gasto realizado finaliza el día 15/06/2025.”

Séptima.- Abono del importe subvencionado.

1. El libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial la siguiente documentación, que deberá de ser presentada antes del 15/12/2023 según modelos aportados por Diputación:

Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato, adoptado por el órgano municipal competente.

2. No se procederá al libramiento de la subvención de no recibirse en la Diputación Provincial la documentación detallada en la forma y plazo establecido en el apartado anterior.

3. El libramiento de la subvención con carácter anticipado se realizará por el importe de la subvención que se fija en la cantidad de 1.799.999,98 €, sin perjuicio de la aplicación en su caso de los límites establecidos en el punto 5 de la cláusula primera del convenio.

4. En virtud de lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Décima.- Vigencia, prórrogas, modificaciones, extinción y litigiosidad.

1. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

No obstante lo anterior, el cómputo de plazos para la ampliación de los plazos referidos a la presentación de la documentación necesaria para el reconocimiento de la obligación, se iniciará el 01 de enero de 2023, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario.

2. En el supuesto de no poder cumplir los plazos establecidos en el presente Convenio, el Ayuntamiento beneficiario deberá solicitar una prórroga de los mismos, debiendo acreditar las causas de tal imposibilidad antes de finalizar los citados plazos. A la vista de esta solicitud, el órgano competente de la Diputación de Cádiz resolverá en los términos que procedan.

3. Los términos del presente Convenio de Cooperación podrán ser modificados por acuerdo unánime de las partes suscriptoras, de conformidad con lo que establece el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar (subvencionar). La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

...”

QUINTO.- Con fecha 14/12/2023 se recibe a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz, escrito suscrito por la Alcaldía del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, mediante el cual se solicita la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las obras de la actuación “Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)”, así como de ampliación del plazo para entregar la documentación de adjudicación del contrato, necesaria para proceder al reconocimiento de la obligación.

El Ayuntamiento beneficiario fundamenta la solicitud de prórroga en que habiéndose iniciado la licitación para la adjudicación del contrato para la construcción de nuevas infraestructuras para la creación del teatro municipal y habiéndose fijado la mesa de contratación para el día 15/12/2023 para la apertura de las ofertas recibidas, y siendo esta la fecha límite establecida en el convenio regulador de la subvención para la presentación del certificado de la resolución o adjudicación del contrato para poder realizar el libramiento correspondiente, resulta materialmente imposible poder cumplir con ese requisito en plazo por lo que solicita la ampliación del mismo para poder cumplir debidamente con esa obligación.

VII.- A la vista de lo anterior y de conformidad con las previsiones contenidas en los arts. 22.1) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 70.1 del RD 887/2006, de 21 de

Código Seguro De Verificación	TYJSPAvkX9offxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 19:15:08	
	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/12/2023 16:42:36	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TYJSPAvkX9offxRJgaP0xw==			

julio, art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, art. 40.1.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial (BOP nº 140, de 18/06/2004 y BOP nº 30 de 14/02/2016), procede la ampliación de dichos plazos, en los términos que el propio Convenio prevé como norma reguladora de la subvención otorgada, toda vez que el propio Clausulado del Convenio suscrito lo prevé y permite.

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo del contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Paterna de Rivera para la financiación de la actuación denominada “Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)”, es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADENDA al mismo, por lo que a la vista de lo anterior.

ACUERDAN

Formalizar ADENDA al Convenio de Cooperación para el desarrollo de la ejecución de la actuación denominada “Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)”, suscrito con fecha 13/12/2023 entre ambas Administraciones, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica la *Cláusula Quinta (Plazo de ejecución)* quedando su redacción como sigue:

“El plazo máximo de ejecución y recepción de la actividad subvencionada finalizará transcurridos 8 meses y 6 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de ejecución y recepción inicialmente establecido, fijándose en este sentido, en el 13/01/2026”

Segundo.- Se modifica la *Cláusula Sexta (Justificación del gasto)*, procediéndose a ampliar los plazos de ejecución y justificación en la mitad del plazo inicialmente establecido, quedando su redacción como sigue:

“...
2. El plazo máximo de justificación del gasto realizado finalizará transcurridos 9 meses y 1 día, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de justificación del gasto, inicialmente establecido, fijándose en este sentido, en el 16/03/2026.”

Tercero.- Se modifica la *Cláusula Séptima (Abono del importe subvencionado)* quedando su redacción como sigue:

“1. El libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial la siguiente documentación, que deberá de ser presentada antes del vencimiento del plazo de 5 meses y 20 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que la Diputación Provincial notifique al Ayuntamiento beneficiario la disposición del crédito necesario para proceder al reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2024:

Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato, adoptado por el órgano municipal competente.

....”

Cuarto.- El Ayuntamiento de El Paterna de Rivera deberá presentar la documentación descrita en la cláusula sexta, en la forma establecida en la misma, a excepción hecha del plazo final que se amplía de la siguiente forma:

“El plazo máximo de justificación del gasto realizado finalizará transcurridos 9 meses y 1 día, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de justificación del gasto, inicialmente establecido, fijándose en este sentido, en el 16/03/2026”

Quinto.- Excepto las modificaciones que se determinan en los acuerdos anteriores de esta ADENDA, el Convenio de Cooperación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, y para que conste y surta los efectos oportunos, las

Código Seguro De Verificación	TYJSPAvkX9offxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 19:15:08	
	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/12/2023 16:42:36	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TYJSPAvkX9offxRJgaP0xw==			

partes suscriben el presente Convenio con firma digital.

Presidenta de la
Diputación Provincial de Cádiz

Alcalde del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Fdo. D. Andrés Clavijo Ortiz

Fdo. Dña Almudena Martínez del Junco.

Código Seguro De Verificación	TYJSPAvkX9offxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 19:15:08	
	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	15/12/2023 16:42:36	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TYJSPAvkX9offxRJgaP0xw==			